

UN AÑO JUNTOS BASES PARA LA CAMPAÑA

1º ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Las presentes bases corresponden a la campaña **"Un año juntos"** llevada a cabo por la entidad **METROVACESA, S.A.** domiciliada en C/ Quintana vides 13 (28050 – Madrid) con CIF A-87471264 (en adelante, **"METROVACESA"** o **"Organizador"**), y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma. Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios en nuestro punto de venta ubicado en Plaza Cortes Valencianas nº2 BAJO. 46930 Quart de Poblet.

2º ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

La participación en la campaña **"Un año juntos"** será válida desde las 00:01 horas del día **1 de agosto de 2020 hasta las 00:01 horas del 31 de agosto de 2020 o hasta llegar a un máximo de 10 unidades vendidas con esta campaña** .

Cualquier participación recibida con posterioridad no se contemplará como válida. Para la determinación de si se ha recibido dentro de los días y horarios indicados, se accederá a los servidores del Organizador.

3º LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la campaña **"Un año juntos"** aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que, adquieran una vivienda de obra nueva de la promoción de Metrovacesa denominada Residencial Q, indicada en las presentes bases. La presente campaña no será aplicable a empleados ni familiares de empleados del Grupo METROVACESA; ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de la misma.

Con carácter general esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en el Grupo METROVACESA durante la vigencia de las presentes bases.

Todos los datos facilitados por el Participante deberán ser veraces. La identidad de los Participantes se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el Participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar al premio.

METROVACESA se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña o cambiar el regalo de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios

El beneficiario (nuevo cliente) únicamente podrá recibir **un MÁXIMO DE 1 REGALO** por vivienda. Es decir, el beneficiario no tendrá derecho a más bonificaciones o regalos, aun cuando se produjera la contratación de más de 1 cliente por el beneficiario. Esto es, cuando se haya adquirido una vivienda por dos personas físicas, solo una de ellas podrá disfrutar de la campaña vigente.

4º DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA CAMPAÑA

En la campaña **"Un año juntos"** el regalo consiste ofrecer la equipación completa de electrodomésticos de la marca Balay o similar, lavadora Balay 3TS972X, lavavajillas Balay 3VS506IP y frigorífico Balay 3KFE763XI al cliente que ha firmado la reserva de una vivienda de la promoción de obra nueva del Grupo METROVACESA denominada Residencial Q durante el periodo de la campaña siempre que no sobrepase las unidades máximas establecidas en la misma. No obstante lo anterior, será condición indispensable para la entrega del regalo, la suscripción por el cliente de un contrato de compraventa antes del 10 de septiembre de 2020.

El uso de las bonificaciones por los participantes se regirá por las condiciones establecidas en la cláusula de MECÁNICA DE LA CAMPAÑA incluida en el apartado 5º de las presentes bases.

Al regalo de la presente campaña, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con la normativa anterior, en el caso de que el premio sea en especie, como ocurre en esta campaña, y siempre que su valor sea superior a 300€, METROVACESA, realizará ante la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, correspondiendo éste al 19% de la base de retención del regalo. A estos efectos, se entiende como base de retención del regalo, el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador (METROVACESA) del bien entregado.

El beneficiario deberá declarar como Ganancia Patrimonial en la declaración de IRPF correspondiente a la fecha de recepción del regalo, la valoración del mismo junto con el ingreso a cuenta que METROVACESA efectuará ante la Agencia Tributaria (no repercutido al participante).

5º MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

El incentivo en la campaña **"Un año juntos"** será equipación completa de electrodomésticos, lavadora, lavavajillas y frigorífico de la marca Balay o similar, una vez el **NUEVO CLIENTE**, haya suscrito un contrato de reserva dentro del periodo de la campaña, sobre una vivienda de la promoción de obra nueva denominada Residencial Q, indicada en las presentes bases. No obstante, será condición indispensable para la entrega de los electrodomésticos, la suscripción por el cliente de un contrato de compraventa antes del 10 de septiembre de 2020, sobre una vivienda en la mencionada promoción, siendo a partir de la suscripción de la escritura el momento de la entrega del mencionado regalo **(la suscripción de un contrato de reserva NO dará lugar a bonificación. Además, TAMPOCO estará sujeto a bonificación, aquel cliente que antes de la salida de la campaña hubiera suscrito el contrato de reserva y posteriormente suscriba el contrato de compraventa, por considerarse ya, cliente de Metrovacesa.**

Una vez verificado que el cliente tiene derecho a la bonificación conforme a las presentes bases, METROVACESA remitirá a través del correo electrónico

innovacionymarketing@metrovacesa.com las instrucciones para poder canjear el incentivo objeto de la campaña

Dicha campaña solo será de aplicación una vez que transcurra su plazo de vigencia.

A los efectos del canje del regalo que corresponda, el beneficiario de la campaña deberá actuar como se indica a continuación:

“Un año juntos”

- El cliente hará constar por escrito en la siguiente dirección de email innovacionymarketing@metrovacesa.com que ha suscrito un contrato de reserva y el posterior contrato de compraventa de una vivienda del Grupo METROVACESA de la mencionada promoción, dentro de las fechas de la promoción. Para que sea válida, el cliente deberá hacer constar su nombre completo y DNI, con el asunto **“Un año juntos”**
- A estos efectos, se entenderá que se ha adquirido la vivienda cuando se produzca la suscripción del contrato privado de compraventa o de la escritura de compraventa del inmueble sin condiciones suspensivas. NO será válido a estos efectos la suscripción del contrato de reserva.
- Una vez verificado que el cliente tiene derecho a la bonificación, conforme a las presentes bases, se hará entrega de los electrodomésticos a la escritura de compraventa del inmueble.

6º CONDICIONES ADICIONALES PARA ACCEDER AL REGALO

Para acceder a esta campaña, el nuevo cliente cuando realice la reserva de la vivienda y firma contrato en las fechas previstas tendrá que indicar vía email a efectos de poder identificar y que puedan beneficiarse de la presente campaña.

7º LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

METROVACESA se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente promoción o cambiar los premios de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de METROVACESA, y que afecte al normal desarrollo de la misma, METROVACESA reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

El Organizador se reserva además el derecho de utilizar el nombre y la imagen de los Participantes en todo lo relativo a la presente Promoción, por lo que los Participantes consienten en la utilización, publicación (comunicación o puesta a disposición) y reproducción en todo el mundo y sin limitación, de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, incluso con fines promocionales o informativos, sin compensación económica de cualquier clase para los Participantes.

El Organizador se reserva el derecho a expulsar justificadamente de la Promoción a cualquier

Participante que incumpliese las presentes bases, que llevase a cabo actuaciones fraudulentas o de cualquier otra forma alterase el transcurso normal de la Promoción o eludiese o inutilizase los mecanismos establecidos para procurar la libre concurrencia en la misma o cuya participación pudiese tacharse de abusiva o fraudulenta por otros motivos.

Asimismo, esta Promoción podrá cancelarse, incluso una vez empezada, por circunstancias de fuerza mayor, a consideración del Organizador.

Asimismo, si el participante no cumpliera los requisitos establecidos en estas bases, los premios correspondientes a los mismos podrían declararse desiertos.

8º POLITICA DE PRIVACIDAD

El Participante autoriza a METROVACESA a que utilice cualesquiera datos de carácter personal que se recaben de su persona durante su participación la Promoción con las finalidades de (i) gestionar su participación en todas las fases de la Promoción, (ii) en su caso, para la entrega o tramitación de premios, (iii) también en su caso, la difusión de dichos datos por METROVACESA en su sitio web, redes sociales o en cualquier medio de difusión en cualquier soporte, con efectos de promoción y/o difusión, (iv) evitar cualquier uso fraudulento o delictivo y para cumplir con las obligaciones legales que al Organizador le competan (números IP y otros aspectos tecnológicos) y (v) para las finalidades previstas en la Política de Privacidad incluida en www.metrovacesa.com. Los datos tratados con estas finalidades se mantendrán mientras dure la campaña y posteriormente por los plazos legales aplicables.

En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en las presentes Bases y la Política de Privacidad citada, y obtenido su autorización para facilitar sus datos a METROVACESA para los fines señalados.

El Participante reconoce que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad respecto a sus datos personales, o solicitar más información, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos mediante comunicación con la referencia "Protección de Datos" dirigida a C/ Quintanavides, 13, Parque Empresarial Vía Norte, 28050 (Madrid) o a privacidad@metrovacesa.com. En todo caso, podrá presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Adicionalmente, mediante la aceptación de las presentes Bases, los participantes ceden a METROVACESA, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de su participación en la Promoción y demás materiales promocionales, que podrán ser objeto de comunicación pública en la web de METROVACESA, perfiles sociales o cualquiera forma de explotación por las mismas. A tal efecto, el Participante autoriza a METROVACESA la utilización de su imagen, voz y/o datos personales recogidos, con el fin de permitir la explotación de su participación mediante cualquier modalidad, para todo el mundo y sin límite de tiempo.

9º RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico innovacionymarketing@metrovacesa.com

10º ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe METROVACESA. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Madrid.